

## CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DURANTE LA CAMPAÑA DE VERANO 2026

El Departament de Joventut, Participació Ciutadana i del Parc Insular de Serveis de Sa Coma del Consell d'Eivissa puede conceder ayudas para las actividades de la campaña de actividades de verano 2026 siempre que las personas beneficiarias cumplan los requisitos que les son exigibles y lo soliciten previamente de acuerdo con el modelo que facilita dicho Departamento.

Estas ayudas se concretan en una exención del 100% del precio de la actividad correspondiente (campamento), o bien en la reducción pertinente según los ingresos y número de hijos de la unidad familiar.

En cualquier caso, la Comisión Evaluadora, que es el órgano encargado de estudiar individualmente todas las solicitudes recibidas, comprobar las justificaciones, aplicar los baremos y conceder las exenciones y reducciones de los precios, se reserva el derecho de denegar la concesión de una ayuda si se considera la improcedencia, o por el hecho de que se falsee la documentación que hay que aportar o se esconda algún dato de interés.

Se establece que el número de ayudas concedidas para cada una de las actividades no podrá superar en ningún caso el 50% del número total de plazas. Estos casos incluyen: casos de ayudas económicas, plazas de integración social, plazas de integración por deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales y plazas de acción social.

Para las plazas de integración social, la Comisión Evaluadora establecerá el orden de preferencia entre los distintos centros de acogida.

### EXENCIONES

Se podrá conceder una ayuda económica del 100% del precio de la actividad cuando se cumpla alguno de los siguientes requisitos:

- A) Ser beneficiario de la renta mínima de inserción.
  - B) Tener, la unidad familiar, ingresos que no superen el salario mínimo interprofesional.
  - C) Estar en acogimiento institucional (presupone la ausencia de ingresos).
- Documentos que deben aportarse con la solicitud de exención:
- a) En primer lugar, es necesario certificar cuáles son los componentes de la unidad familiar que viven en la misma casa. Esto puede hacerse con uno de los dos documentos siguientes:
    - El libro de familia (original y copia).
    - Un certificado de empadronamiento según el padrón municipal del ayuntamiento correspondiente.
  - b) En caso de que la familia reciba la renta mínima de inserción, debe presentarse el justificante.
  - c) En los casos en que se solicite la exención porque los ingresos familiares son inferiores al salario mínimo interprofesional, debe justificarse presentando los siguientes documentos de cada miembro de la unidad familiar mayor de 18 años:
    - c.1) Si trabaja, uno de los dos documentos siguientes:

- Si trabaja por cuenta ajena, las tres últimas nóminas.
- Si trabaja por cuenta propia, las tres últimas declaraciones trimestrales (MOD-130 o 131) y la última declaración del IRPF.

**c.2)** Si no ha trabajado nunca, el certificado sobre la situación de la persona interesada en los distintos regímenes de la Seguridad Social, que haga referencia tanto al régimen general como al régimen específico (vida laboral). Esta solicitud se hace en la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente o bien en el teléfono 901 50 20 50.

**c.3)** Si está en paro pero ha trabajado anteriormente:

- Si no cobra ningún tipo de prestación, es necesario presentar el certificado sobre la situación de la persona interesada en los distintos regímenes de la Seguridad Social y un certificado del SOIB en el que conste que no se recibe ningún tipo de prestación. Se solicita en la oficina donde está inscrito.
- Si cobra algún tipo de prestación social del paro, los tres últimos recibos de la prestación.

**c.4)** Pensionistas, discapacitados, etc., los tres últimos recibos de la prestación.

d) En caso de que se den otras situaciones especiales se debe presentar el certificado pertinente, como por ejemplo la copia de la sentencia de divorcio o separación, justificando que no se recibe ninguna pensión o ayuda económica, informe social, certificado de acogida institucional o familiar, etc.

## REDUCCIONES

El Departament de Joventut, Participació Ciutadana i del Parc Insular de Serveis de Sa Coma puede conceder reducciones del precio de las actividades (cuando la persona interesada las solicite previamente) en los casos de carencia de recursos económicos de la unidad familiar, de acuerdo con la mesa de baremos.

La ayuda económica será gradual en relación con los ingresos que se justifiquen y el número de hijos (ver tabla baremos).

• Documentos que deben aportarse con la solicitud de reducción:

a) En primer lugar, es necesario certificar cuáles son los componentes de la unidad familiar que viven en la misma casa. Esto puede hacerse con uno de los dos documentos siguientes:

- El libro de familia (original y copia).
- Un certificado de empadronamiento según el padrón municipal del ayuntamiento correspondiente.

b) En segundo lugar, es necesario aportar los siguientes documentos de cada miembro de la unidad familiar mayor de 18 años:

**b.1)** Si trabaja, uno de los dos documentos siguientes:

- Si trabaja por cuenta ajena, las tres últimas nóminas.
- Si trabaja por cuenta propia, las tres últimas declaraciones trimestrales (MOD-130 o 131) y la última declaración del IRPF.

**b.2)** Si no ha trabajado nunca, el certificado sobre la situación de la persona interesada en los distintos regímenes de la Seguridad Social, que haga referencia

tanto al régimen general como al régimen específico (vida laboral). Esta solicitud se hace en la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente o bien en el teléfono 901 50 20 50.

**b.3)** Si está en paro pero ha trabajado anteriormente:

- Si no cobra ningún tipo de prestación, es necesario presentar el certificado sobre la situación de la persona interesada en los distintos regímenes de la Seguridad Social y un certificado del SOIB en el que conste que no se recibe ningún tipo de prestación. Se solicita en la oficina donde está inscrito.
- Si cobra algún tipo de prestación social del paro, los tres últimos recibos de la prestación.

**b.4)** Pensionistas, discapacitados, etc., los tres últimos recibos de la prestación.

- c) En caso de que se den otras situaciones especiales debe presentarse el certificado pertinente, como por ejemplo la copia de la sentencia de divorcio o separación, justificando que no se recibe ninguna pensión o ayuda económica, informe social, certificado de acogimiento institucional o familiar, etc.

## ANEXO 1

### PRECIOS POR ACTIVIDADES DE TIEMPO LIUBRE

- Campamentos 107 € por actividad y persona

## ANEXO 2

### Tabla de baremos para exenciones y reducciones (por unidad familiar)

	Menos del salario mín. interprofesional. Para el año 2026: 1.221 € mensuales (17.094 € anuales)	De 1.221 € a 1.383,68 € mensuales (19.371,52 €, anuales)	De 1.383,68€ a 1.507,21€ mensuales (21.100,94 €, anuales)	De 1.507,21 € a 1.586,92 € mensuales ( 22.216,88 € anuales)	De 1.586,92 € a 1.664,63 € mensuales (23.304,82 € anuales)	Más de 1.664,63 € mensuales (23.304,82 € anuales)
1 hijo	100%	80%	60%	40%	20%	sin ayuda
2 hijos	100%	85%	65%	50%	30%	sin ayuda
Familia numerosa general	100%	90%	70%	60%	45%	30%
Familia numerosa especial	100%	100%	80%	70%	50%	40%

#### POLÍTICA DE PRIVACIDAD

De conformidad con lo establecido en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en relación con la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos (DOUE 4-5-2016), y al resto de legislación vigente en esta materia, le informamos que los datos de carácter personal que nos proporcione a través de esta solicitud se incorporarán al fichero de titularidad del Consell Insular d'Eivissa con la finalidad de gestionar la participación en los campamentos de verano que organiza esta Corporación y no podrán usarse para ninguna otra finalidad distinta a la mencionada. Las personas titulares de los datos objeto de tratamiento podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, cancelación y oposición, dirigiendo escrito, de forma electrónica (<https://seu.conselldeivissa.es>) o presencial, según corresponda, en el Consell Insular d' Eivissa, av. De España, 49, 07800 Ibiza. Asimismo, tienen derecho a presentar reclamación ante la autoridad de control.